



Nº. Radicado : 2024-113-008077-1

Folios: 1

Fecha : 17/05/2024 16:06:59

Anexos : 1

Destino: TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C. SALA

Origen: 113-GPJJC

Asunto: Radicación No. 11001220300020180031900

Bogotá, D.C.

Honorables Magistrados

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.

Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras

M.P. Dr. JORGE ELIÉCER MOYA VARGAS

Correo electrónico: secscesrtbta@notificacionesrj.gov.co

Ciudad.

Ref. Radicación No. 11001220300020180031900

Acción de Tutela

Accionantes: Andrés Mauricio Salamanca Mancera, Pablo Cavanzo Piñeros, Acxan Duque Guerrero, Yuly Mayerly Correa Fonque y otros.

Accionados: Presidencia de la República de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y otros.

Cordial saludo.

En atención al Auto de fecha 19 de abril de 2024 proferido por esa Corporación en el trámite del seguimiento que realiza frente al cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia STC 4360 de 2018 proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en la acción de tutela del asunto, y por el cual solicita que por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se le informe lo siguiente:

*“15. Oficiase a los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de Agricultura y Desarrollo Rural, para que **EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del enteramiento de esta decisión, se sirvan informar si el Plan de Ordenación Forestal del área de bioma amazónico de las cuencas de los ríos Siare e Iteviare en el municipio de Mapiripán, departamento del Meta anexo a la petición de la cual dio traslado la Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República obrante en el consecutivo 388 del expediente electrónico, de alguna manera guarda relación con las órdenes impartidas en la sentencia STC 4360 de 2018 y de ser así, la forma en que se atenderán los pedimentos contenidos en la comunicación que se traslada”.*

De manera atenta se rinde pronunciamiento indicando que según información compartida por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales de esta Cartera Ministerial, el papel de este Ministerio en relación con el Plan de Ordenación Forestal del área de bioma Amazónico de las cuencas de los ríos Siare e Iteviare en el municipio de Mapiripán, departamento del Meta, se centra en el apoyo de lo que para el efecto requiera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, -de acuerdo con sus competencias dadas a esa entidad en la Ley 99 de 1993-, por lo cual es dicho Ministerio la competente para emitir pronunciamiento de fondo frente a lo solicitado por esa Corporación.

Del señor Magistrado, respetuosamente

Firmado digitalmente por: Johan Alberto Zapata Ome

Fecha: 17-05-2024 16:07:49

Johan Alberto Zapata Ome

GRUPO DE ATENCIÓN A PROCESOS JUDICIALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Coordinador

Con Copia a: JOHAN VARGAS joan.vargas@minagricultura.gov.co

Anexo(s): 1, Otro: Resolucin Coordinacin - Johan Zapata48.pdf

Número de folios: 1

d0f0aa67-3427-4674-9d7b-f76b99b015f6

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: <https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos/#/>

Elaboró: Johan Alexander Vargas Parrado

Aprobó: Johan Alberto Zapata Ome